



Ley N° 8.111 Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 139/2022

VISTO:

La cantidad de personas con problemas oncológicos, que se quedan sin la posibilidad de viajar a la ciudad de Salta, por falta de lugar en la Traffic Municipal y las solicitudes de las organizaciones culturales y deportivas de nuestra ciudad, que deben trasladarse a otras localidades del Departamento San Martín a participar de eventos, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, para dar una solución a esta problemática recurrente, debemos contar con una unidad de mayor capacidad, y,-----

Que, se ha realizado un análisis de los recursos, respetando las previsiones para las erogaciones por las obras y otros gastos ya estipulados, determinando la posibilidad de realizar una inversión para la adquisición de una unidad de transporte de pasajeros, usado, con una cantidad mínima de 26 (veintiséis) asientos, y,-----

Que, la adquisición de esta unidad de transporte de más de 26 (veintiséis) asientos, permitirá solucionar el transporte de personas con turnos médicos en la ciudad de Salta, y,-

Que, se podrá fomentar a las participaciones de diversas delegaciones deportivas y culturales de nuestra ciudad, en los eventos de nuestro Departamento y la Provincia, y,-----

Que, Artículo 62. Restricciones Presupuestarias, inciso 1. El Presupuesto reservará una partida especial para imprevistos, la que no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los recursos. inciso 3. El Municipio no podrá realizar gasto alguno no previsto en el presupuesto. Toda modificación deberá hacerse por ordenanza, la que preverá además la creación del recurso, no pudiendo afectarse el gasto a rentas generales. inciso 4. Quedan absolutamente prohibidos los gastos reservados. Esta prohibición no admitirá excepciones. inciso 5. El presupuesto deberá destinar como mínimo el veinte por ciento (20%) de los recursos a Obras Públicas y equipamientos municipales. Para el cálculo de este porcentaje no se computarán las partidas correspondientes a Obras Públicas extraordinarias, y,-----

Que, la Ley N° 8.273 y el Decreto N° 923, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, que establece la intervención del Poder Ejecutivo Municipal de Profesor Salvador Mazza.----

Que, la Ley N° 8.111 Carta Orgánica Municipal de Profesor Salvador Mazza, establece en el Título VII, Competencias Municipales Artículo N° 79, inciso 1, "Gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común"; inciso 2. "Crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros de su competencia, confeccionar presupuestos, realizar



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/3

la inversión de recursos y su control". inciso 3 "Administrar y disponer de los bienes que integran el patrimonio municipal.", y,-----

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 127/2022, Presupuesto Año 2022, en el Artículo N° 12, establece: Autorizace al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante por las partidas que les competen a cada uno de ellos, a realizar transferencias entre las partidas presupuestarias con las siguientes limitaciones:

- No se podrán efectuar aumentos en las partidas que no estén compensadas con disminuciones en otras indicadas en el Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Deliberante.-
- No se podrá alterar el resultado equilibrado del presupuesto.-
- No se podrá realizar transferencias de las partidas de Erogaciones de Capital a Erogaciones Corrientes.-

Toda incorporación presupuestaria que se realizare como consecuencia de excedente en los distintos Rubros de Recursos y/o Fuentes Financieras deberá ser informado al Concejo Deliberante en la oportunidad prevista por la Carta Orgànica Municipal, Ley N° 8.111, a partir de la cual quedara ampliada la cuenta de recursos respectivas. En el sentido señalado precedentemente todo aumento de recursos importara autorización al Departamento Ejecutivo para asignar el aumento a partidas de gastos prevista en el Artículo 2° de la Presente, y,-----

Que, en el Artículo 20°: Dispone "Queda autorizado el Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, para incorporar las partidas específicas y necesarias o incrementar las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Resoluciones, Leyes, Decretos y/o Convenios sea de orígenes Municipal, Provincial, o Inter-provincial, Nacional o Internacional, y,-----

Que, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, Comisionado Interventor, Señor Adrià Zigaràn, a la Adquisición de una unidad de transporte de pasajeros, usado, con una cantidad mínima de 26 (veintiséis) asientos.-----

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la unidad adquirida, deberá contar con la Revisación Técnica Obligatoria, otorgada por la autoridad competente, estar en perfecta condiciones de



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 3/3

uso y todas las previsiones posibles, para garantizar un buen funcionamiento y mayor durabilidad del bien .-----

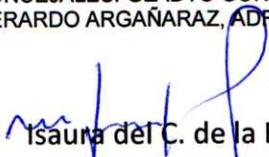
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la nueva unidad será destinada al uso enunciado en los considerando de la presente.-----

ARTICULO 4º. Los recursos utilizados en la Adquisición deberán cumplimentar lo establecido en la Ley N ° 8.111, Artículo 62 y la Ordenanza N° 127, Artículo N° 12 , Artículo 20.-----

ARTICULO 5º.- Remitir copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos-----

ARTICULO 6º: Comuníquese, Publíquese, Cùmplase, Registrese, y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, CARMEN D. CHAVARRIA, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA., DANIEL CAMPOS, RAMON GERARDO ARGANARAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES.-----


Isaura del C. de la Rosa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza




Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante – Salvador Mazza